

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 345-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de agosto de 2023, el Informe N° 001-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Carta N° 008-2023-R.C/CAM, de fecha 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2022-EPS-M/GG, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2564793, con un costo de inversión total ascendente a **9/ 151,308.06 (ciento cincuenta y un mil, trescientos ocho con 06/100 soles)**, programado su ejecución en un plazo de 45 días calendarios, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 05 de enero de 2023, el Comité de selección, según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** CON CUI N° 2564793, al **CONSORCIO ALTO MAYO** (Integrado por CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L., con RUC N° 20601638488, ARO&KA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N° 20601638488), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del citado contrato;

Que, con fecha 01 de febrero de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el **CONSORCIO ALTO MAYO**, suscribieron el **CONTRATO N° 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A.**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EPS-M/GG

JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN CON CUI N° 2564793;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., realizó la entrega del terreno al CONSORCIO ALTO MAYO, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;



Que, con fecha 25 de mayo de 2023, se da inicio al plazo contractual de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CON CUI N° 2564793; Así mismo, mediante el Asiento de Obra N° 01, el residente de obra apertura el Cuaderno de Obra digital;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 15 de fecha 08 de junio de 2023, el residente de obra, solicita definir y dar instrucciones al contratista referente a la consulta sobre la partida 06.02 COBERTURA TERMOACUSTICA;



Que, mediante el Asiento de Obra N° 31 de fecha 13 de julio de 2023, el Residente de obra, DEJA CONSTANCIA, QUE LA INSTALACIÓN DEL PUENTE SE VIENE REALIZANDO DE ACUERDO A LO INDICADO A LOS PLANOS CONTRACTUALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN EMBARGO, SE HA PODIDO VISUALIZAR EN EL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN DE LA ESTRUCTURA QUE SOPORTA EL PISO DE MADERA Y AL MOMENTO DE TEMPLAR LOS CABLES ACERADOS DE 5/8", QUE LAS COLUMNAS H, HAN SUFRIDO UNA INCLINACIÓN EN SU VERTICALIDAD, ORIGINANDO POSIBLES FALLAS ESTRUCTURALES, ESTO DEBIDO A QUE LA RETENIDA SE ENCUENTRA MUY CERCA A LAS COLUMNAS H, POR LO QUE LA TENSIÓN SE HACE CONSIDERABLE A ESTE ELEMENTO, PUDIENDO ORIGINAR FALLAS ESTRUCTURALES, POR TAL MOTIVO, SE RECOMIENDA A LA INSPECCIÓN REALIZAR LA REUBICACIÓN DE LA RETENIDA A UNA DISTANCIA DE 5.00 METROS DESDE LAS COLUMNAS H, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. ASIMISMO, SOLICITA AL INSPECTOR LA APROBACIÓN DEL MAYOR PARA REALIZAR UNA NUEVA RETENIDA A AMBOS LADOS DEL PUENTE Y EVITAR EL RIESGO DE FALLA ESTRUCTURAL, POR LO QUE, DE CONSIDERARSE VIABLE, SE PROCEDERA A SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CORRESPONDIENTE, EN ATENCIÓN AL ART. 197 CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, LITERAL C) CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN CONTRATOS A PRECIO UNITARIOS.;



Que, mediante el Asiento de Obra N° 35 de fecha 13 de julio de 2023, el Inspector de obra, AUTORIZA AL ING. RESIDENTE EL DESMONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS A FIN DE PODER REESTRUCTURAR LAS RETENIDAS, CONSIDERAR EL DESNIVEL PRESENTE EN EL PUENTE, SE SOLICITA AL ING. RESIDENTE PRESENTAR EL PLANO DE REPLANTEO CON LA NUEVA UBICACIÓN DE LAS RETENIDAS, SE INSTA AL ING. RESIDENTE PLASMAR LO MENCIONADO A LA POSIBLE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIÓN DE RETENIDAS Y NUEVO TENDIDO DE LAS ESTRUCTURAS;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 36, de fecha 14 de julio de 2023, el residente de obra indica que DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL INSPECTOR, SE HARA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EPS-M/GG



LLEGAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS CONTRACTUALES, DE ACUERDO A LO ACONTECIDO, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO EN LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA RETENIDA EN AMBOS LADOS DEL PUENTE, SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DEL INICIO Y FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN CONCORDANCIA AL ART. 197 DEL RLCE, LITERAL C) CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS, EN CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO ELEMENTO, SERA INDISPENSABLE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE: EXCAVACION DE ZAPATA, ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CONCRETO PARA RETENIDA, CONSECUENTEMENTE A ESTOS TRABAJOS SE REQUIERE UN PLAZO PARA MONTAR NUEVAMENTE LA ESTRUCTURA METALICA E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA, POR LO QUE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 SE DARA POR 10 DÍAS CALENDARIOS;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2023-EPS-M/GG, de fecha 01 de agosto de 2023, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el CONSORCIO ALTO MAYO mediante Carta N° 007-2023-R.C/CAM, de fecha 07 de julio de 2023, otorgando una ampliación de siete (07) días calendario al CONTRATO N° 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 01 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, trasladando la fecha de término de ejecución de la obra al 15 de julio de 2023, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Carta N° 008-2023-R.C/CAM, de fecha 19 de julio de 2023, el representante común de la empresa ejecutora CONSORCIO ALTO MAYO, remite solicitud de ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793, por diez (10) días calendarios, necesarios e indispensables para la culminación de la meta de la obra, por un plazo necesario para la ejecución de un mayor metrado, por las causales **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios** (debido a la ejecución de la reubicación de las retinas por posibles fallas estructurales);



Que, mediante Informe N° 001-2023-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 03 de agosto de 2023, el Especialista en Obras de Saneamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite el informe de opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02 realizada por el contratista, mediante Carta N° 008-2023-R.C/CAM, de fecha 14 de julio de 2023, concluyendo que se ha afectado el ritmo de ejecución de los trabajos, tal y como se evidencia en el análisis precedente, por consiguiente, la causal de ampliación de plazo N° 02 por ejecución de mayores metrados, se ha cumplido, por lo que se declara **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por 09 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 24 de julio de 2023. Asimismo, recomienda se notifique al contratista el presente informe vía acto resolutivo;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EPS-M/GG

N° 008-2023-R.C/CAM, de fecha 19 de julio de 2023, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2564793;**



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS MOYOBAMBA S.A., y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el CONSORCIO ALTO MAYO mediante Carta N° 008-2023-R.C/CAM, de fecha 19 de julio de 2023, otorgando una ampliación de nueve (09) días calendario al CONTRATO N° 001-2023-EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 01 de febrero de 2023, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2564793**, trasladando la fecha de término de ejecución de la obra al 24 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contratista CONSORCIO ALTO MAYO, amplíe el plazo de las garantías que hubiera otorgado, presente al inspector de la obra el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, de conformidad y en el plazo previsto en el numeral 198.7. del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder, asimismo, inserte la presente resolución en el expediente de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

Empleado digitalmente por:
BALLOS ZEBALLOS Florencio
Código FIR: 04435438
Firma: Doy V° B°
Fecha: 15.08.2023 09:44:22 -05:00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2023-EPS-M/GG

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO ALTO MAYO, Inspector de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



radio digitalmente por
JALLOS ZEBALLOS Florencio
cy FIR 04435438 hard
Iva: Doy V" B"
ha: 15.08.2023 09:44:43 -05.00



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Redegui Acuña
GERENTE GENERAL



Notificación: 24/08/23

Pase a... DTIC

Publicación

Gerencia de Administración

